

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DEL CAZADOR

D. ...., con D.N.I.  
 nº....., con domicilio en C/  
 ..... nº..... de la localidad de  
 .....C.P ( ); provincia.....  
 Teléfono .....

## SOLICITA:

Inscripción para participar en el examen del cazador, que se realizará el primer lunes hábil de cada mes en (1)..... por esa Dirección General de Medio Ambiente conforme lo establecido en la Orden de....., de 2001, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia y original de D.N.I. o Fotocopia y original del Pasaporte.
- Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas (265 ptas; Código 12018/1).

En ....., a..... de..... de 2000.

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente  
 Avda. de Portugal s/n. C.P. 06800 MÉRIDA

- (1): en esta casilla debe indicar si el examen lo desea realizar en Cáceres, Mérida o Badajoz

## ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION  
 DE LA ACREDITACION DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS PARA EL  
 EXAMEN DEL CAZADOR

Tema 1: La naturaleza en Extremadura.

Tema 2: Gestión cinegética.

Tema 3: Fauna cinegética.

Tema 4: Fauna silvestre.

Tema 5: Modalidades de caza.

Tema 6: Legislación.

Tema 7: Etica del cazador.

Tema 8: Armas.

*ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de encefalopatía espongiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas realizarán la declaración oficial de las enfermedades de los animales que figuran en los apartados A y B del Anexo I del citado Real Decreto.

En el Anexo I apartado A se encuentra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

De conformidad con las transferencias en cuanto a funciones y

competencias en materia de Sanidad Animal en virtud del Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara oficialmente la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en una explotación de ganado bovino de Bodonal de la Sierra (Badajoz).

ARTICULO 2.º - Se ordena el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación afectada y el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 3454/2000, de 22 de diciembre por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Transmisibles Animales.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar dentro de sus competencias cuantas Disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se nombra un miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 7.19 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la última redacción conferida por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituye como interlocutor representativo de la juventud de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea General es el órgano supremo de representación y decisión del mismo, a tenor de lo cual le corresponde, en función de lo dispuesto en el artículo 15, apartado e) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Conse-

jo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la V Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la localidad de Mérida el día 20 de mayo del año en curso, ha tenido lugar el proceso encaminado a la elección del Vicepresidente de la VIII Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano de ejecución, coordinación y gestión del Consejo de la Juventud de Extremadura, motivado por la presentación de la renuncia al cargo, llevada a efecto por D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, hasta entonces titular del Organismo de referencia.

De conformidad con todo lo expuesto y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 24 de enero,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar al siguiente miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Angel Ciborro Agúndez, en sustitución de D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ